



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Referencia:	2024/2413K
Asunto:	CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CASAL JOVE
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
CONTRATACIÓN (MIC)	

Visto que por Resolución de Alcaldía 2024001226 de fecha 5 de junio de 2024 se aprueba el expediente y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación, del servicio de gestión del Casal Jove del término municipal de Oropesa del Mar, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, con un presupuesto de licitación de 82.644,62 euros, y 17.355,38 euros en concepto de IVA (total 100.000 euros), para los dos años de duración del contrato

Visto que en fecha 6 de junio de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

Visto que en el apartado 3 de la "Memoria técnica justificativa para la contratación del servicio del Casal Jove" de fecha 4 de marzo de 2024 se ha observado un error :

Donde dice:

"(...) En la Memoria Técnica se contemplarán los siguientes aspectos:

- Organización y coordinación general del servicio.
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Título de la actividad.
- ✓ Descripción de la actividad indicando:
 - Justificación y objetivos.



AYUNTAMIENTO

DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

- Contenido y metodología.
- Espacio de realización de la actividad.
- Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.
- Número de plazas.
- Número de hora y sesiones de la actividad.
- Calendarización.
- Organización y gestión de la actividad.
- ✓ Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.
- ✓ Necesidades técnicas y recursos materiales.
- ✓ Presupuesto (...)

Debe decir:

“(...) En la Memoria Técnica se contemplarán los siguientes aspectos:

- Organización y coordinación general del servicio.
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Título de la actividad.
- ✓ Descripción de la actividad indicando:
 - Justificación y objetivos.
 - Contenido y metodología.
 - Espacio de realización de la actividad.
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.
 - Número de plazas.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

- Número de hora y sesiones de la actividad.
- Calendarización.
- Organización y gestión de la actividad.
- ✓ Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.
- ✓ Necesidades técnicas y recursos materiales (...)

Visto que en el apartado 18 B. 1) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas articulares del contrato correspondiente a la "Memoria técnica" se ha observado un error :

Donde dice:

"...

B.1) Memoria técnica, hasta 31 puntos.

- Organización y coordinación general del servicio (5 puntos)
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos (20 puntos):
 - Título de la actividad. Descripción de la actividad indicando: (10 puntos)
 - Justificación y objetivos. (2 puntos)
 - Contenido y metodología.(2 puntos)
 - Espacio de realización de la actividad.(1 punto)
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.(1 punto)
 - Número de plazas.(1 punto)
 - Número de hora y sesiones de la actividad.(1 punto)
 - Calendarización.(1 punto)
 - Organización y gestión de la actividad.(1 punto)
 - Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.(5 puntos)
 - Necesidades técnicas y recursos materiales.(3 puntos)
 - Presupuesto.(2 puntos)
- Evaluación de procesos y resultados (2 puntos).
- Proceso de difusión de las actividades (2 puntos).
- Coordinación con el Departamento de Juventud, Centros Educativos, otros servicios relacionados con la población juvenil de Oropesa del Mar (2 puntos).



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

“
...”

Debe decir:

“
...”

B.1) Memoria técnica, hasta 31 puntos.

- Organización y coordinación general del servicio (5 puntos)
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos (20 puntos):
 - Título de la actividad. Descripción de la actividad indicando: (10 puntos)
 - Justificación y objetivos. (2 puntos)
 - Contenido y metodología.(2 puntos)
 - Espacio de realización de la actividad.(1 punto)
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.(1 punto)
 - Número de plazas.(1 punto)
 - Número de hora y sesiones de la actividad.(1 punto)
 - Calendarización.(1 punto)
 - Organización y gestión de la actividad.(1 punto)
 - Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.(6 puntos)
 - Necesidades técnicas y recursos materiales.(4 puntos)
- Evaluación de procesos y resultados (2 puntos).
- Proceso de difusión de las actividades (2 puntos).
- Coordinación con el Departamento de Juventud, Centros Educativos, otros servicios relacionados con la población juvenil de Oropesa del Mar (2 puntos).

...”

Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos administrativos.

Visto el informe de la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de fecha 20 de junio de 2024, con el conforme de Secretaría.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Considerando las competencias atribuidas al Alcalde por la Disposición adicional segunda de la LCSP.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO: Corregir el apartado 3 de la "Memoria técnica justificativa para la contratación del servicio del Casal Jove" de fecha 4 de marzo de 2024 :

Donde dice:

"(...) En la Memoria Técnica se contemplarán los siguientes aspectos:

- Organización y coordinación general del servicio.
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Título de la actividad.
- ✓ Descripción de la actividad indicando:
 - Justificación y objetivos.
 - Contenido y metodología.
 - Espacio de realización de la actividad.
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.
 - Número de plazas.
 - Número de hora y sesiones de la actividad.
 - Calendarización.
 - Organización y gestión de la actividad.
- ✓ Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.
- ✓ Necesidades técnicas y recursos materiales.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

✓ Presupuesto (...)

Debe decir:

“(...) En la Memoria Técnica se contemplarán los siguientes aspectos:

- Organización y coordinación general del servicio.
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Título de la actividad.
- ✓ Descripción de la actividad indicando:
 - Justificación y objetivos.
 - Contenido y metodología.
 - Espacio de realización de la actividad.
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.
 - Número de plazas.
 - Número de hora y sesiones de la actividad.
 - Calendarización.
 - Organización y gestión de la actividad.
- ✓ Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.
- ✓ Necesidades técnicas y recursos materiales (...)

SEGUNDO: Corregir el apartado 18 B. 1) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas articulares del contrato correspondiente a la "Memoria técnica":

Donde dice:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

“ ...

B.1) Memoria técnica, hasta 31 puntos.

- Organización y coordinación general del servicio (5 puntos)
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos (20 puntos):
 - Título de la actividad. Descripción de la actividad indicando: (10 puntos)
 - Justificación y objetivos. (2 puntos)
 - Contenido y metodología.(2 puntos)
 - Espacio de realización de la actividad.(1 punto)
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.(1 punto)
 - Número de plazas.(1 punto)
 - Número de hora y sesiones de la actividad.(1 punto)
 - Calendarización.(1 punto)
 - Organización y gestión de la actividad.(1 punto)
 - Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.(5 puntos)
 - Necesidades técnicas y recursos materiales.(3 puntos)
 - Presupuesto.(2 puntos)
- Evaluación de procesos y resultados (2 puntos).
- Proceso de difusión de las actividades (2 puntos).
- Coordinación con el Departamento de Juventud, Centros Educativos, otros servicios relacionados con la población juvenil de Oropesa del Mar (2 puntos).

...”

Debe decir:

“ ...

B.1) Memoria técnica, hasta 31 puntos.

- Organización y coordinación general del servicio (5 puntos)
- Programación de las actividades según rango de edad establecidas en PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos (20 puntos):
 - Título de la actividad. Descripción de la actividad indicando: (10 puntos)
 - Justificación y objetivos. (2 puntos)
 - Contenido y metodología.(2 puntos)



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

- Espacio de realización de la actividad.(1 punto)
 - Personas destinatarias, atendiendo al rango de edad establecido en el PPT.(1 punto)
 - Número de plazas.(1 punto)
 - Número de hora y sesiones de la actividad.(1 punto)
 - Calendarización.(1 punto)
 - Organización y gestión de la actividad.(1 punto)
 - Recursos Humanos, indicando el perfil profesional.(6 puntos)
 - Necesidades técnicas y recursos materiales.(4 puntos)
-
- Evaluación de procesos y resultados (2 puntos).
 - Proceso de difusión de las actividades (2 puntos).
 - Coordinación con el Departamento de Juventud, Centros Educativos, otros servicios relacionados con la población juvenil de Oropesa del Mar (2 puntos).

...”

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme el artículo 3.2 RD 128/2018